

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2095 /

16 AGO 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, y “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, “Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos”, Artículos 52° y 62°.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°068 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- e) Ley N°19.873 que financia el Plan de Pro Retención, para las Escuelas y Liceo.
- f) Bases Administrativas para la Licitación Pública por adquisición de utensilios de gastronomía para alumnos de la Escuela Puente Colmo.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°238 por un monto de \$1.400.000.-de fecha Junio del 2019.-
- h) Solicitud de Pedido N° 058 de 30 de mayo de 2019, de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Supervisora de Finanzas DAEM.
- i) Justificación de la Compra.
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

BASES PARA LICITACIÓN

“MOBILIARIO DE TERRAZA”

1.- INTRODUCCIÓN:

El Departamento de Educación Municipal Concón, en adelante “DAEM CONCÓN” llama a licitación pública para la adquisición de Mobiliario de Terraza, para los alumnos de la Escuela Puente Colmo.

Para tal efecto se requiere que los señores Proveedores oferten productos según el estándar de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan en listado.

2.- CONDICIONES PARA OFERTAR:

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y que cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

Los señores oferentes que no tengan representación en la Quinta Región deberán entregar y prestar todas las facilidades para cumplir con la entrega del servicio solicitado y además deberán posibilitar cualquier cambio del mobiliario si fuera necesario.

De preferencia estar inscrito y vigente en los registros de Chile proveedores, de lo contrario si el Sr. Oferente no está en esa condición deberá inscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o la emisión y envío de la orden de compra respectiva.

Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar su oferta a través del portal “Mercadopublico.cl”, adjuntando todo los documentos requeridos para evaluar su oferta, por lo que deberán anexar a la oferta dichos documentos.

A

7.- **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A PRESENTAR:**

Para efectos de la evaluación se solicita a los oferentes incluir los siguientes antecedentes:

- a) La oferta económica deberá ser presentada en valores netos.
- b) Los precios deberán ser valorizados en moneda nacional, (pesos).
- c) La oferta técnica deberá incorporar en la propuesta el listado económico adjunto. Por lo que deberán anexar a la oferta dichos documentos.
- d) Los productos deberán ser garantizados por un período mínimo de 1 mes y la garantía deberá ser por escrito.
- e) Se deberá adjuntar a la oferta económica las declaraciones juradas N°1 y N°2.- (Adjunto a la licitación).

8.- **PERIODO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS:**

Si a los señores oferentes se les presentan dudas respecto a la licitación y lo indicado en las presentes bases, estas consultas deberán ser remitidas por medio del foro establecido en www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos en la ficha de licitación.

9.- **CRITERIOS DE EVALUACION:**

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Precio.	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$	65%
2 Plazo de Entrega.	Será evaluada con el mayor puntaje la oferta que considere el menor plazo de entrega según detalle: (Entrega en 5 días hábiles = 25%), (Entrega en 6 días hábiles = 15%), (Entrega en 7 días hábiles = 10%), (Entrega en 8 días hábiles = 5%), (Entrega en 9 días hábiles = 1%).	25%
3 Garantía de Productos.	Será evaluado con el mayor puntaje la oferta que considere la mejor garantía en el tiempo según detalle: (Garantía de 10 a 8 meses = 10%), (Garantía de 7 a 6 meses = 7%), (Garantía de 5 a 4 meses = 3%), (Garantía de 3 a 1 meses = 1%).	10%

10.- **DE LA ADJUDICACIÓN:**

Se adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Departamento. Es decir, calidad de los productos o servicios, garantías, plazo de entrega, y mejor relación costo beneficio. Que de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

La comisión evaluadora, dispondrá de cuatro días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de apertura, para estudiar las condiciones de las ofertas y elaborar un informe detallado de las ofertas, estableciendo los puntajes ponderados obtenidos por cada uno de los oferentes.

Dicho informe técnico será entregado al Sr. Alcalde o a quien corresponda resolver la licitación, de acuerdo a los Decretos de Delegación.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, y se informará a través del sistema de información.

El proveedor al ofertar en la presente licitación declara tener conocimiento de estos puntos y se compromete a aceptarlos y respetarlos.

16.- **FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en 1 sola cuota, previa recepción conforme del mobiliario por el funcionario encargado del Establecimiento de la recepción.

Dicho pago se efectuará en 30 días, contados desde la recepción y certificación conforme de la factura o boleta presentada por el Sr. oferente.

17.- **DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA:**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de **"MOBILIARIO DE TERRAZA"** para alumnos de la Escuela Puente Colmo.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 29-04, Mobiliario y Otros.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
 - a) Rodrigo Ulzurrún Díaz, Director D.A.E.M, RUT: [REDACTED] o quien le represente.
 - b) Osvaldo Delgado Nanjarí, Director Escuela Puente Colmo, RUT: [REDACTED] o quien le represente
 - c) Paula Gironás Vargas, Asistente Social, RUT [REDACTED] o quien le represente.Quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.

5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



- DISTRIBUCIÓN:**
- Secretaría Municipal
 - Control
 - Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/RVD/arq.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado